



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MPA

Ayabaca, 13 de julio del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La solicitud de apoyo económico S/N con registro N° 76329, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe N° 268-2023-MPA-GM-GDES del 05 de julio del 2023, y el Informe N° 733-2023-MPA-GPP de fecha 07 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la solicitud de apoyo económico S/N con registro N° 76329, de fecha 10 de mayo del 2023, la señora Clara Isabel Correa Moreno con DNI N°44858193 en su calidad de Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES DEL BICENTENARIO MANOS PRODUCIENDO - AYABACA" solicitan a la entidad un apoyo económico de s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para participar en la Feria Internacional del Salón y Chocolate 2023.

Que, mediante Informe N° 268-2023-MPA-GDES, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, opina FAVORABLE que, se brinde el apoyo económico por el monto de s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a la "ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES DEL BICENTENARIO MANOS PRODUCIENDO - AYABACA". Es por ello que deriva los actuados a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto dicha solicitud para continuar con el trámite correspondiente y se pueda atender la solicitud en mérito al Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Informe N° 733-2023-MPA-GPP de fecha 07 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la "ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES DEL BICENTENARIO MANOS PRODUCIENDO - AYABACA" a fin de participar en la Feria Internacional del Salón y Chocolate 2023, debidamente representado por su presidenta la señora Clara Isabel Correa Moreno con DNI N°44858193, por el monto de s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MPA

Que, mediante proveído S/N de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el APOYO ECONÓMICO de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la "ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL BICENTENARIO MANOS PRODUCIENDO - AYABACA" a fin de participar en la Feria Internacional del Salón y Chocolate 2023 debidamente representado por su presidenta, la señora Clara Isabel Correa Moreno con DNI N°44858193, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER EN CUENTA, la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°733-2023-MPA-GPP de fecha 07 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la presidenta de la "ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL BICENTENARIO MANOS PRODUCIENDO - AYABACA".

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. GABRIEL MANUEL RIVERA
ALCALDE